





## CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE LA EMPRESA FISIOTERAPIA CORPORAL Y TERAPIAS MÚLTIPLES SAC. Y LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL



Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación Docente – Asistencial, que celebran de una parte Fisioterapia Corporal y Terapias Múltiples a quien en adelante se le denominará **FISIOCORP** con R.U.C. N° 20601128056 representado por Hugo Javier Cerdán Cueva con DNI N° 41330799 con domicilio en Jirón Las Perlas 2040 San Hilarión distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **EMPRESA** y de otra parte la Facultad de Tecnología Médica de la Universidad Nacional Federico Villarreal con domicilio legal en Jr. Río Chepén N° 290, distrito de El Agustino, , provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Decano **Mg. César Enrique Guerrero Barrantes**, identificado con DNI N° 10373425, autorizado mediante Resolución R. N° 8567-2015-UNFV., en adelante **LA FACULTAD** en los términos y condiciones siguientes:




### CLÁUSULA PRIMERA: DEL MARCO LEGAL

- 1.1. Ley Universitaria N° 30220.
- 1.2. Estatuto y Reglamento de la Universidad Nacional Federico Villarreal.
- 1.3. Reglamento de la Empresa
- 1.4. Escritura Pública de Constitución de empresa.



### CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS OBJETIVOS




El presente convenio tiene por objetivo la coordinación entre **LA EMPRESA** y **LA FACULTAD**, para la adecuada capacitación de alumnos y docentes de pre y post grado, colaborando en satisfacer las necesidades de conocimiento de la población acorde con los planes de desarrollo de **LA EMPRESA**.



El cumplimiento de este objetivo permitirá que **LA FACULTAD** tenga un sistema de capacitación continua tanto de sus alumnos, como de sus docentes y que **LA EMPRESA**, con el respaldo del personal docente, pueda contar con el auspicio de **LA FACULTAD** en las actividades académicas que realice.

### CLÁUSULA TERCERA: DE LA FINALIDAD





Establecer relaciones de recíproca colaboración entre **LA EMPRESA** y **LA FACULTAD**, en el interés de contribuir a la formación de potencial humano para el desarrollo del país, especialmente en el campo de la salud, la investigación y el perfeccionamiento del sistema operativo de **LA EMPRESA**.

### CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES


#### 4.1. LA EMPRESA



- 
- 4.1.1. Utilización de la infraestructura de sus servicios, asesoría y capacitación para los alumnos de **LA FACULTAD**.
  - 4.1.2. Brindar a los alumnos de **LA FACULTAD** charlas gratuitas de capacitación y actualización constante en fisioterapia de acuerdo a su programación.
  - 4.1.3. Brindar becas (según la naturaleza del curso) para ser otorgado a los docentes y alumnos de **LA FACULTAD**, en los cursos que requieran auspicio de la universidad.
  - 4.1.4. Supervisará que las actividades se desarrollen enmarcadas dentro de los planes y programas establecidos con **LA FACULTAD**.
  - 4.1.5. **LA EMPRESA**, se compromete a participar y colaborar con **LA FACULTAD** en las diferentes actividades académicas como congresos, conferencias y charlas.
- 

#### 4.2. LA FACULTAD



- 4.2.1. Otorgar auspicios y creditaje académico, exonerando del pago por estos conceptos a las actividades científicas, académicas y eventos de
- 



capacitación que realice **LA EMPRESA**, previa solicitud de acuerdo al reglamento.

4.2.2. Acceso a la Biblioteca, Centros de Estudios, Centro de Investigación y otras áreas de formación perteneciente a **LA FACULTAD**. **LA EMPRESA** acreditará a los trabajadores que harán uso de dichas facilidades.

4.2.3. **LA FACULTAD** emitirá, sin costo, una constancia de colaboración académica a los docentes de los cursos que desarrolle **LA EMPRESA**, previo cumplimiento de los requisitos necesarios.

### CLÁUSULA QUINTA: DE LAS COORDINACIONES

5.1. Para la ejecución del convenio se constituirá un Comité Técnico Ejecutivo encargado de la coordinación, ejecución, seguimiento, evaluación y control, el mismo que estará conformado por:

- ❖ El Director Ejecutivo de **LA EMPRESA**, y/o su representante.
- ❖ El Decano de **LA FACULTAD**, y/o su representante.

5.2. El Comité elaborará el Plan Anual de trabajo y su reglamento, presentando un informe de evaluación semestral sobre la ejecución del presente Convenio al Gerente General de **LA EMPRESA** y a la Decano de **LA FACULTAD**.

### CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA

El presente convenio rige a partir de la fecha de suscripción con una vigencia de tres (03) años, el mismo que podrá ser renovado por un período similar previo acuerdo de las partes, decisión que será comunicada por escrito con anticipación de dos (02) meses a la fecha de su vencimiento.

### CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN

Lo que no estuviese contemplado, así como las modificaciones o ampliaciones del presente convenio, se pondrá en conocimiento y previo acuerdo de ambas partes, se



suscribirá una ADDENDA.

### CLÁUSULA OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de algunas de las cláusulas estipuladas en el presente convenio dará lugar a la cancelación del mismo.

Para ello se cursará la comunicación pertinente. La cancelación del convenio no deberá afectar la culminación de las actividades académicas en curso, siempre y cuando se cumplan los compromisos contraídos.

### CLÁUSULA NOVENA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

**LA FACULTAD** y **LA EMPRESA** dejan expresa constancia que cualquier controversia, discrepancia o reclamación derivada de este Convenio o que guarde relación con el mismo, incluidas las de su inexistencia, nulidad o invalidez, ejecución, cumplimiento o interpretación, será resuelto mediante la práctica de conversaciones directas y la adopción de soluciones de mutuo acuerdo.

De persistir la controversia, ésta será resuelta de acuerdo a la ley de Arbitraje vigente, Ley N° 26572.

### CLÁUSULA DECIMA: DE LA APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

En señal de conformidad con los términos del presente convenio, las partes lo suscriben en cuatro (4) originales en la ciudad de Lima a los **13 ENE. 2018** días del mes de del año 2018.

Hugo Javier Cerdán Cueva  
**GERENTE GENERAL**  
Fisioterapia Corporal y Terapias  
Múltiples S.A.C.

Mg. César Enrique Guerrero Barrantes  
**DECANO**  
Facultad de Tecnología Médica





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARÍA GENERAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN R. N° 3277 -2018-CU-UNFV

San Miguel, 30 JUL. 2018



Visto, el expediente con NT 039813-2018 que contiene el Oficio N° 268-2018-OCRNIC-UNFV, de fecha de recepción 19.06.2018, del Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica de esta Universidad, mediante el cual remite para su aprobación el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE LA EMPRESA FISIOTERAPIA CORPORAL Y TERAPIAS MÚLTIPLES SAC Y LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL;** y

**CONSIDERANDO:**



Que, el Artículo 17° numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que **"la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"**;



Que, el Artículo 5° incisos c) y g) del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, establecen como fines de la Universidad, proyectar servicios universitarios a la empresa, comunidad local, regional y nacional para garantizar su desarrollo integral; y, la investigación y conservación del ambiente y la biodiversidad; la promoción de la gestión ambiental para el desarrollo sostenible;

Que, asimismo el Artículo 143° inciso m) de la citada norma, señala que es atribución del Consejo Universitario, celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad;



Que, el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE LA EMPRESA FISIOTERAPIA CORPORAL Y TERAPIAS MÚLTIPLES SAC Y LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL,** tiene como objetivo, establecer coordinación entre **LA EMPRESA Y LA FACULTAD** para la adecuada capacitación de alumnos y docentes de pre y posgrado, colaborando en satisfacer las necesidades de conocimiento de la población con los planes de desarrollo de **LA EMPRESA;**



En mérito a las opiniones de las Oficinas Centrales de Planificación, de Asesoría Jurídica y de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica contenidas en el Oficio N° 1803-2018-OCPL-UNFV, de fecha 29.05.2018, Informe Legal N° 203-2018-OCAJ-UNFV, de fecha 12.06.2018 y Oficio N° 268-2018-OCRNIC-UNFV de fecha 18.06.2018 y estando a lo dispuesto por el Señor Rector en Proveído N° 2943-2018-R-UNFV de fecha 19.06.2018; el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 51 de fecha 06.07.2018, acordó aprobar con eficacia anticipada al 13.01.2018 la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE LA EMPRESA FISIOTERAPIA CORPORAL Y TERAPIAS MÚLTIPLES SAC Y LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL;**



...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARÍA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN R. N° 3277 -2018-CU-UNFV

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV, de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV, de fecha 12.06.2017;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar con eficacia anticipada al 13.01.2018 la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE LA EMPRESA FISIOTERAPIA CORPORAL Y TERAPIAS MÚLTIPLES SAC Y LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**, documento que consta de diez (10) cláusulas, contenidas en cuatro (04) folios que debidamente sellados y rubricados por el Secretario General (e) de la Universidad, forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los Vice Rectorados Académico y de Investigación, la Facultad de Tecnología Médica, así como las Oficinas Centrales de Planificación, Asesoría Jurídica y de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO  
RECTOR

Lic. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA  
SECRETARIO GENERAL (e)

ARR